

**Prorrogan vigencia de Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz, Lácteos y Azúcar, aprobadas por los DD.SS. N°s. 001 y 153-2002-EF**

**DECRETO SUPREMO N° 074-2005-EF**

CONCORDANCIAS: R.VM. N° 021-2005-EF-15  
R.VM. N° 022-2005-EF-15

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF se estableció el Sistema de Franja de Precios como un mecanismo que permitiese estabilizar las fluctuaciones de los precios internacionales de algunos productos agropecuarios incluidos en este Sistema, mediante la aplicación de derechos variables adicionales y rebajas arancelarias determinados en función de Tablas Aduaneras;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2004-EF de fecha 7 de junio de 2004, se dispuso que las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz y Lácteos aprobadas por el Decreto Supremo N° 001-2002-EF y la Tabla Aduanera del Azúcar aprobada por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2002-EF tendrían vigencia hasta el 30 de junio de 2005;

Que, dada la difícil coyuntura nacional por la que atraviesa la producción de los bienes agrícolas bajo el Sistema de Franjas de Precios es necesario prorrogar la vigencia de las Tablas Aduaneras hasta el 30 de junio de 2006;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25896;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Las Tablas Aduaneras del Maíz, Arroz y Lácteos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 001-2002-EF y la Tabla Aduanera del Azúcar a que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 153-2002-EF tendrán vigencia hasta el 30 de junio del 2006.

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI

Ministro de Economía y Finanzas

MANUEL MANRIQUE UGARTE

Ministro de Agricultura